

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1349-2011-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 4º Inc. b) y 12º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica, entre otros derechos, el de organizar su sistema académico, económico y administrativo; asimismo, en ese marco, las Universidades pueden organizar institutos, escuelas, centros y otras unidades con fines de investigación, docencia y servicio; en concordancia con el Art. 4º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; en tal sentido, su actividad académica se rige por normas que regulan los procedimientos administrativos para alcanzar los fines establecidos en el normativo estatutario;

Que, por Resolución Nº 1322-2007-R, del 28 de noviembre de 2007, se creó la Unidad Orgánica Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria-OCAAU, como órgano de asesoramiento a cargo de promover la calidad académica y administrativa de la Universidad Nacional del Callao; disponiéndose que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento de dicha Resolución; requiriéndose la inclusión de dicha Unidad en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), y en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la UNAC;

Que, con Resolución Nº 271-2011-R del 24 de marzo del 2011, se designó la Comisión Permanente de Asesoramiento de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, cuya composición se detalle en dicha Resolución;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, en vía de regularización, la **Comisión Permanente de Asesoramiento de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, la misma que tiene la siguiente composición:

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO**

**COORDINADOR GENERAL DE CALIDAD UNIVERSITARIA**

Mg. VÍCTOR LEÓN GUTIÉRREZ TOCAS

FIEE

**MIEMBROS**

Ing. JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ

FIPA

Ing. EDGAR DEL AGUILA VELA

FIEE

Mg. JOSÉ LUIS PORTUGAL VILLAVICENCIO	FCA
Lic. SERGIO LEYVA HARO	FIARN
Lic. RICHARD TORIBIO SAAVEDRA	FCNM
Lic. SANTOS PANTALEÓN RODRÍGUEZ CHUQUIMANGO	FIQ
Mg. ROSA VICTORIA MESÍAS RATTO	FCC
Lic. JAVIER CÁRDENAS TENORIO	FCS

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades; Escuela de Posgrado, Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Cooperación Técnica Internacional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OCCAU; OPLA; OGA; OIRP;  
cc. OCI; OAL; OCTI; CIC, OAGRA, OPER; UE; ADUNAC; e interesados.